

## AYUNTAMIENTO PLENO 13/ 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 27 de septiembre de 2018, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE, y asisten los Concejales siguientes:

D<sup>a</sup> María del Carmen MELGAR PÉREZ  
D<sup>a</sup>. María Pilar BRIZ GARRIDO  
D<sup>a</sup>. María Belén BENITO DE LA IGLESIA  
D. Francisco Javier MARÍN CUETO  
D. Salomón MARTÍN AVENDAÑO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles EGUIGUREN CACHO  
D. Jesús María RIVAS RUIZ  
D<sup>a</sup>. Ana María GARCÍA BADIA  
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO  
D<sup>a</sup>. Laura SAN MILLAN SIERRA  
D<sup>a</sup>. Verónica PERDIGONES SAIZ  
D<sup>a</sup>. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ,  
D<sup>a</sup>. María Leticia MARTÍNEZ OSABA  
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO  
D<sup>a</sup>. Bella GAÑAN GÓMEZ, (Concejala no adscrita), se incorporó en el punto 3º  
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN (Concejal no adscrito)

Da fe del acto el Secretario Municipal D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. Manuel VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación de las actas anteriores 10/2018 y 12/2018.
2. Resolución de discrepancias formuladas por la Intervención municipal.
3. Aprobación de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el año 2019.
4. Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la U.E.1 del Ámbito de Actuación número 17 en la calle Fco. Díaz Pimienta. (Expte. 184/2018).
5. Aprobación del "Inventario de Áreas Degradadas de Astillero". ORDEN UMA/38/2017. (Expte. Interno 116/2017).
6. Aprobación de las Fiestas Locales para el año 2019.
7. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017.
8. Solicitud de integración del Ayuntamiento de Astillero en la "Red de apoyo a las personas y familias en situación de emergencia social".
9. Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el transporte universitario y de Ciclos Formativos de Grado Superior y Convocatoria para el curso 2018-2019, (Expte. 1060/2018).
10. Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas educativas especiales (para alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional Básica o Ciclos de Grado Medio) y Convocatoria para el año 2018, (Expte. 1061/2018).
11. Proyecto de ejecución de reforma de piscina al aire libre.
12. Mociones.- Control al Ejecutivo.
13. Informes de Alcaldía.
14. Ruegos y Preguntas.

**1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Nº 10/2018 Y 12/2018..-** A pregunta del Sr. Presidente, se formuló observación en relación con las actas nº 10/2018, página 8 y 12/2018, página 19. Aceptadas estas observaciones se aprobaron por unanimidad, conforme al artículo 91 del ROF.

## **2.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.**

Por registro de entrada municipal la empresa UTE Asfin-Enviser, prestadora del servicio de mantenimiento de parques y jardines en el término municipal de Astillero ha remitido las facturas correspondientes a los servicios prestados en virtud de dicho contrato en los meses de julio y agosto respectivamente.

A la vista de dichas facturas el Interventor municipal emitió informe el 17 de septiembre de 2018 (Ref MVF 57/2018), en el que efectúa reparo suspensivo de la tramitación del expediente y aprobación de las mismas en los términos de los artículos 216.2.c) del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante), indicando que se había procedido a una vulneración de las normas reguladoras de los

procedimientos de contratación. En dicho informe se fundamenta que la competencia para la aprobación de las facturas y consiguiente reconocimiento extrajudicial es el pleno de la Corporación, toda vez que había sido el órgano de contratación en el procedimiento originario.

Teniendo en cuenta que las facturas mencionadas soportan gastos correspondientes a la prestación de un servicio que contribuye directamente al bienestar y disfrute de los vecinos de Astillero y que la empresa contratista no ha de ser quien soporte la dilación en ultimar el procedimiento de contratación por parte de este Ayuntamiento, habiendo sido obligada durante ese tiempo a la continuidad en la prestación y debiendo por tanto atender los gastos incurridos para evitarle un perjuicio y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de la Administración.

El Sr. Concejala D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, se lamentó de la situación y anunció su abstención y la de su grupo político ya que es responsabilidad del PRC resolver esta situación que él mismo ha creado y no vamos a seguir por esta senda. El contrato ni siquiera ha salido y seguramente quedará desierto y hay que levantar sucesivamente los reparos de la Intervención. Es necesario concluir con esta situación sacando promoviendo un expediente que se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, aboga por la solución de este problema y solicita al equipo de gobierno que adjudique el concurso lo antes posible con el nuevo pliego de parques y jardines para dar solución definitiva a la situación.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, esta es la situación que venimos padeciendo en los últimos Pleno, el tener que pagar a una empresa sin contrato y seguramente el que estamos tramitando quedará desierto, pero lo más importante es que hay que ver cómo están los parques y jardines, de forma lamentable porque el equipo de gobierno no controla el cumplimiento del contrato. Llevamos más de un año y medio para aprobar y sacar el correspondiente procedimiento.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, el Sr. Interventor es muy claro en los motivos para poner el reparo que se cifran en la falta de contrato y el pliego no fue elaborado adecuadamente y en tiempo por el equipo de gobierno PRC-PSOE. "No nos pida Sr. Alcalde que seamos cómplices de su torpeza y cubramos sus espaldas. A mi juicio, tendrían que haber hecho los deberes".

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, esta situación ya se ha tratado en anteriores Plenos y en Mesas de Contratación que están pendientes, de ahí que nos encontremos con el contrato en proceso de adjudicación. Esto ha ocurrido en otras ocasiones y no vale una doble moral, porque lo importante es pagar a la empresa y los trabajadores. Aquí no se levante el reparo al Alcalde, sino al órgano de contratación

Una vez que ya se encuentra en tramitación el procedimiento de licitación de un nuevo contrato tras haber sido aprobados los pliegos rectores del mismo por el Pleno municipal, que se someterán al Pleno de la Corporación de forma inminente,

propongo al Pleno la adopción del Acuerdo de levantamiento de reparo.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: ninguno; Abstenciones: PP (4 votos), IU (1 voto), Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito, (1voto).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Resolver el reparo emitido por la Intervención municipal procediendo a la aprobación de las siguientes facturas para su posterior abono al contratista:

NumFact	Concepto	Tercero	Importe
9	CERTIFICACIÓN Nº 80 MES JULIO-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	U.T.E. ASTILLERO (Asfin Cantabria S.L., Enviser servicios)	29621,92
10	CERTIFICACIÓN Nº 81 MES AGOSTO- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	U.T.E. ASTILLERO (Asfin Cantabria S.L., Enviser servicios)	29621,92

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Tesorería municipal para la contabilización y pago de las mismas.

### **3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2019.**

La potestad reglamentaria de las entidades locales reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección tal y como señala el artículo 106 de la misma e igualmente el artículo 15.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La finalidad de la presente propuesta es la modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

Modificación que viene motivada tanto por la adaptación de las ordenanzas a la nueva regulación vigente, como por la corrección de deficiencias observadas en aras de una mejora y mayor efectividad de la gestión tributaria municipal de manera que, ésta se ajuste a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales se regula en los artículos 15 a 19 del TRLRHL, requiriendo su aprobación mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, señala que se han presentado dos enmiendas por Izquierda Unida, las cuales, a su juicio, necesitarían un nuevo informe tanto de Secretaría como de Intervención. El Sr. Secretario señaló que existía inconveniente en su tramitación, si así se consideraba oportuno.

Se procedió a tramitar dichas enmiendas, comenzado por la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles.

1.- Enmienda parcial de modificación del grupo Izquierda Unida al punto nº 3 del orden del día "Aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2019 en su punto 1º y nº 1, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles".

[Leticia Martínez Osaba, portavoz del Grupo Municipal de izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, a tenor de lo establecido en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

#### ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN

##### 1º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

A) Se modifica el artículo 3 quedando redactado como sigue: ARTÍCULO 3. TIPOS DE GRAVAMEN.

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

- Bienes de naturaleza rústica: 0,300 %
- Bienes de naturaleza urbana: 0,5610 %
- Bienes de características especiales: 1,036 %

B) Se modifica el artículo 4.3 quedando redactado como sigue:

##### ARTÍCULO 4.3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se reconoce la siguiente bonificación de la cuota del impuesto a los sujetos pasivos del mismo que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en los términos que se prevén en el presente artículo y siempre que el inmueble constituya la residencia habitual de la familia.

Se entenderá que constituye la residencia habitual de la familia el inmueble en el que figuren empadronados sus miembros. No tendrán derecho a bonificación los trasteros, garajes y otros elementos anexos o de servicio a la vivienda, siempre que los mismos figuren en el Catastro con referencia catastral diferente de la vivienda habitual.

No tendrán derecho a la bonificación los inmuebles de valor catastral superior a 80.000,00 euros.

El importe de la bonificación será el siguiente:

- Categoría general 50 %
- Categoría especial 75 %

Para poder tener derecho a esta bonificación, los ingresos de la familia numerosa no podrán superar el total de multiplicar el S.M.I. por el número de miembros de la misma. En el supuesto de que al menos uno de los hijos que integran la familia numerosa sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar, a la hora de fijarse el máximo de ingreso, se añadirá un miembro más computable, a los que conforman la familia numerosa. Lo mismo se hará en el caso de que alguno de los ascendientes tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Los ingresos de la familia numerosa a efectos de la bonificación se obtendrán por agregación de las rentas del ejercicio del año anterior, de cada uno de los miembros de la misma, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al del último año.
- b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Las solicitudes deberán ser presentadas por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que acredite la condición de familia numerosa y la titularidad de la vivienda antes del 31 de marzo del ejercicio en el que sea efectiva la bonificación; las presentadas después de dicha fecha surtirán efectos en el ejercicio siguiente.

Una vez tramitado el expediente de solicitud de bonificación se deberá presentar con carácter anual fotocopia compulsada del carné de familia numerosa autorizado y demás documentación requerida para acreditar el mantenimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la presente bonificación.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 2.018, acordó darle nueva redacción a la ordenanza, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de Enero de 2.019.

En base a la siguiente MOTIVACIÓN

1. El punto de acuerdo del pleno y la propuesta de acuerdo votada en comisión no se corresponden.
2. El documento remitido por correo como "texto definitivo de propuesta de ordenanzas 2019" no establece el texto final de la ordenanza.
3. Se recoge en el último párrafo antes de la Disposición final el literal "A los efectos de

unificar la terminología relativa a las familias numerosas, se recogerá el término de "familia numerosa" eliminando cualquier otra acepción." No dejando claro cuáles son los términos modificados].

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se justifica esta enmienda en la ampliación de las bonificaciones a las familias numerosas aunque se están de acuerdo con el texto propuesto en cuanto al control de las bonificaciones, que debería ser más exhaustivo y revisarse periódicamente, cosa que entendemos que no se hace. Se hace constar el concepto y término de familia numerosa a estos efectos. Después tendremos que concretar si se pueden o no conceder dichas bonificaciones. Considero que algunas de estas propuestas del equipo de gobierno no están lo suficientemente depuradas y que realmente no se les rebaja el 7%, como así ha querido hacer ver el Sr. Alcalde, sino que habrá de deducirse la subida del año pasado y las que vaya a propiciar el catastro. A nuestro juicio no es necesario el informe del Sr. Interventor puesto que ya existe uno realizado tanto por éste como por el Sr. Secretario y según parece los ingresos incluso aumentaban.

La Sra. Concejala Dña. Laura San Millán Sierra, en nombre y representación del Partido Popular, a nuestro juicio hay una cierta descoordinación en las ordenanzas. Habría que ver lo que dice el Sr. Interventor al respecto. Los trabajos en la Comisión de Hacienda y Gobernación son erráticos, se han ido completando distintas propuestas sobre la marcha hasta llegar a la propuesta definitiva.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, señaló que ha de adoptarse una posición flexible respecto de las enmiendas. En el último Pleno su grupo político vio rechazadas distintas enmiendas a su juicio, indebidamente. En su opinión no es necesario ningún informe económico ya que en el informe conjunto realizado se señala que no se ha evaluado la incidencia presupuestaria de las medidas propuestas. Lo que viene sucediendo es que el Sr. Alcalde en las Comisiones Informativas, que sirven de preparación al Pleno, no deja introducir enmiendas, remitiéndonos al Plenario municipal y luego aquí tampoco las acepta. La enmienda es procedente y debe tramitarse.

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, señaló que a la hora de votar se pronunciaría en relación con la enmienda presentada.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, reiteró que no existe informe de Intervención y si existen dudas debe emitirse dicho informe.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: IU (2 votos), PSOE (4 votos), PP (4 Votos); Votos en contra: PRC (5 votos); Abstenciones: Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito (1 voto), Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita, (1 voto). La Cámara Plenaria acuerda incorporar, por mayoría absoluta, la anterior enmienda como propuesta de acuerdo.

2.- Enmienda parcial de modificación del grupo Izquierda Unida al punto nº 3 del orden del día "Aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el

año 2019 en su punto 1º y nº 3, relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana”.

[Leticia Martínez Osaba, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, a tenor de lo establecido en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

#### ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN

##### 3º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

A) Se modifica el artículo 1 quedando redactado como sigue:

###### ARTICULO 1.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 15.3, en relación con lo dispuesto por el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 24 de marzo. Regulador de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición en el Municipio de Astillero del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y se aprueba su Ordenanza reguladora.

B) Se modifica el artículo 4 quedando redactado como sigue

###### ARTICULO 4.1 SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

No tendrán la consideración de transmisiones a los efectos del presente Impuesto:

1. La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la unidad de ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquellos, conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

2. La adjudicación de terrenos a que de lugar la reparcelación, cuando se efectúe a favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente unidad de ejecución y en proporción a sus respectivos derechos, conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3. No estarán sujetas al impuesto las transmisiones de terrenos, respecto de las cuales el sujeto pasivo acredite la inexistencia de incremento de valor, correspondiéndole al mismo probar dicho extremo.

Para acreditar la inexistencia de incremento de valor al que se refiere el párrafo anterior, podrá el sujeto pasivo hacer uso de cualquier medio de prueba, que al menos indiciariamente permita apreciarla, como es la diferencia entre el valor de



adquisición y el de transmisión que se refleje en las correspondientes escrituras públicas, pudiendo la Administración realizar actuaciones tendentes a comprobar que efectivamente dicha inexistencia de incremento de valor ha tenido lugar.

C) Se modifica el artículo 5.3. quedando redactado como sigue:

Se establece una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes cuando correspondan a la vivienda habitual de la persona fallecida siempre que la adquisición se mantenga durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

La bonificación será del 50% cuando el bien causante del hecho imponible y el sujeto pasivo del impuesto cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de la vivienda habitual de la persona fallecida.
- La vivienda no tenga un valor catastral superior a 80.000 €.
- Los rendimientos que integren la base imponible del ahorro no sean superiores a los 1.400 € brutos anuales.

En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia al que se refiere en los párrafos anteriores, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada más los intereses de demora.

DISPOSICIÓN FINAL. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 2.018, acordó darle nueva redacción a la ordenanza, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de Enero de 2019.

En base a la siguiente MOTIVACIÓN

1. El punto de acuerdo del pleno y la propuesta de acuerdo votada en comisión no se corresponden.
2. El documento remitido por correo como "texto definitivo de propuesta de ordenanzas 2019" no se establece el texto final de la ordenanza. No dejando claro cuáles son los términos modificados].

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, a nuestro juicio la enmienda es necesaria, recientemente en la Junta de Portavoces se nos ha ofrecido el texto definitivo de la propuesta de acuerdo y no recoge las modificaciones que deseamos introducir a través de esta enmienda. La consideramos justificada y adecuada a la legalidad. Establecemos medidas para reducir el impacto tributario del impuesto, abogamos por mejoras técnicas y proponemos algunas medidas para su adecuación, como que los rendimientos de la base imponible del ahorro no sean superiores a 1.400 euros. Como hemos dicho antes,

La Sra. Concejala Dña. Laura San Millán Sierra, en nombre y representación del Partido Popular, señala que las propuestas de las Comisiones Informativas se vayan cambiando sobre la marcha y en el último momento; se debería tener mayor organización.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, señala que está de acuerdo con tramitar la enmienda y acoger sus mejoras técnicas.

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, anuncia su voto negativo ya que se reducirá la recaudación.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, nos remitimos a lo anteriormente expresado y mantenemos idéntica postura.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: IU (2 votos), PSOE (4 votos), PP (4 Votos); Votos en contra: PRC (5 votos); Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito (1 voto), Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita, (1 voto). La Cámara Plenaria acuerda incorporar, por mayoría absoluta, la anterior enmienda como propuesta de acuerdo.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, indicó que las modificaciones afectan a cuatro ordenanzas que representan cambios sobre la normativa anterior en el Impuesto de Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Tasa por uso de Instalaciones Deportivas. Todas estas propuestas han pasado por la Comisión de Hacienda. Se han introducido mejoras técnicas, un lenguaje más inclusivo, se ha depurado el concepto legal de beneficio en el impuesto de plusvalía, se ha definido el concepto de familia numerosa. En cuanto al IBI se ha reducido en sus tipos impositivos, lo que va a suponer una reducción del 7% aproximadamente. A pesar de esta bajada se va a garantizar la estabilidad presupuestaria. Las modificaciones operadas tratan de reducir la presión fiscal, colaborar en la mejora de los recursos de esta Administración de acuerdo con el plan estratégico de ingresos municipales y esperamos por ello el apoyo de los grupos de la oposición.

La Sra. Concejala Dña. Laura San Millán Sierra, en nombre y representación del Partido Popular, la supuesta bajada del IBI en un 7% no se producirá sino en el año 2019, si hay algún problema a ustedes no les reclamarán nada. Muchas de las propuestas no se sabe si se traducirán en hecho concretos y generan mucha incertidumbre que es lo que ha venido haciendo el PRC durante la legislatura. En realidad el año pasado ustedes incrementaron los tipos en un 3%. Si ahora los rebajan un 7% la diferencia sólo es un 4%, además de las subidas que se van a producir por la revisión catastral cuando ustedes formaban parte del equipo de gobierno con el PSOE. Ustedes ya habían recaudado a cuenta de todo esto 160.000 euros, por lo tanto, no es cierto que se trate de una bajada histórica, parte de la misma ya está cobrada y se va a devolver y sólo se verá a partir de 2019. Estos alardes a los que nos tienen acostumbrados, no se traducen en nada tangible, lo cierto es que el dinero recaudado ya se ha gastado y veremos cómo queda el catastro para el año que viene.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, la modificación responde a distintos criterios y lo más importante será la forma de controlar las bonificaciones otorgadas a todos los ciudadanos para evitar los abusos. El gran problema es llevar las palabras al terreno

de los hechos. Hemos querido introducir desde nuestro grupo distintas aportaciones en materia de bonificación de las tasas y mejoras de la gestión tributaria, incluidos los problemas de morosidad. Una importante repercusión en las posibles rebajas fiscales ha sido la amortización de la deuda. El impuesto de la plusvalía se adapta a la doctrina del Tribunal Supremo y Constitucional, introduciendo las propuestas relativas al incremento de valor. No podemos quedarnos en la complacencia de obtener una recaudación menor, hay que tener en cuenta muchos factores. Nosotros estamos de acuerdo en la bajada del IBI que puede representar un ahorro en la cuota tributaria de los ciudadanos. Hemos querido también introducir modificaciones que no han sido tenidas en cuenta por el equipo de gobierno, como la tafia per cápita en las tasas de las instalaciones deportivas, etc...

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, a mi juicio el partido de gobierno no va a cumplir el compromiso con sus votantes porque el año pasado subió un 4% el IBI y han venido pagando más impuestos. Ahora esa bajada no es efectiva porque hay que tomar en cuenta la subida anterior. En mi opinión con ustedes, está mejor el dinero en el bolsillo de los ciudadanos, tal como vienen gestionando el Ayuntamiento, de forma inadecuada y sin criterios claros. En el impuesto de vehículos de tracción mecánica se han hecho continuas referencia a un lenguaje poco inclusivo que hemos tratado de mejorar y adaptar, así como el grado de discapacidad y situaciones de gestión tributaria que nos ha parecido oportuno matizar. Las bonificaciones relativas a la diversidad funcional deberían extenderse también a aquellos conductores que ayuden o colaboren con la persona afectada. Nuestro grupo cree firmemente en una fiscalidad más justa. Ustedes que están el gobierno, no han apostado por modificaciones fiscales a la baja en el impuesto de plusvalías y aunque ciertamente también el Estado ha colaborado con incrementos catastrales en la subida del IBI, ustedes en su momento no han amortiguado éstas.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, en su opinión, el tema de las ordenanzas fiscales de Astillero es una tomadura de pelo a los ciudadanos de este municipio. Usted, Sr. Alcalde, ha vaticinado la mayor bajada de impuestos que sólo es un titular periodístico, olvidándose que sólo hace unos meses no propició una bajada tributaria cuando pudo hacerlo, en el año 2017; la modificación actual sólo pretenden amortiguar esa subida, por lo tanto, el eslogan queda en entredicho por la realidad. Lo normal en estos casos es prepararse y estudiar todas las cuestiones para resolverlas con anticipación y dentro de eso era importante que usted hubiera presentado a esta Cámara un presupuesto municipal, cosa que no ha hecho.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, aboga por una mayor información para los ciudadanos para que éstos con tiempo suficiente puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas y anuncia su voto favorable.

El Sr. Concejala D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, solicitó el voto separado de cada uno de los tributos que fue aceptado por mayoría absoluta, con el voto favorable de PRC (5 votos), PP (4 voto), PSOE (5 votos), Concejales no adscritos (2 votos) y la abstención de IU (2 votos).

Debatido el asunto se pasó a la votación de cada uno de los tributos del modo siguiente:

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Cámara.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS. Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Cámara.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Cámara.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Se acuerda por mayoría absoluta de los miembros presentes de la Cámara, 15 votos a favor (PRC 5 voto, PP 4 votos, PSOE 4 votos, NO ADSCRITOS 2 votos) y 2 abstenciones (IU 2 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicios de Instalaciones Deportivas y unanimidad del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

#### **1º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Con objeto de compensar la actualización de valores catastrales acaecida en el año 2018, con la subida de un 4% en las respectivas bases imponibles y la que se espera para el año 2019, con una actualización del 3% en las mismas, y una vez se han tomado las primeras medidas tendentes a estabilizar los ingresos en las distintas fases recaudatorias:

A) Se modifica el artículo 3 quedando redactado como sigue:

##### **ARTÍCULO 3. TIPOS DE GRAVAMEN.**

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

- Bienes de naturaleza rústica: 0,300 %
- Bines de naturaleza urbana: 0,5610 %
- Bienes de características especiales: 1,036 %

B) Se modifica el artículo 4.3 quedando redactado como sigue:

##### **ARTÍCULO 4.3.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se reconoce la siguiente bonificación de la cuota del impuesto a los sujetos

pasivos del mismo que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en los términos que se prevén en el presente artículo y siempre que el inmueble constituya la residencia habitual de la familia.

Se entenderá que constituye la residencia habitual de la familia el inmueble en el que figuren empadronados sus miembros. No tendrán derecho a bonificación los trasteros, garajes y otros elementos anexos o de servicio a la vivienda, siempre que los mismos figuren en el Catastro con referencia catastral diferente de la vivienda habitual.

No tendrán derecho a la bonificación los inmuebles de valor catastral superior a 80.000 euros.

El importe de la bonificación será el siguiente:

- Categoría general 50%
- Categoría especial 75%

Para poder tener derecho a esta bonificación, los ingresos de la unidad familiar no podrán superar el total de multiplicar el S.M.I. por el número de miembros computables. En el supuesto de que al menos uno de los hijos de la familia numerosa sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar, a la hora de fijarse el máximo de ingresos de la unidad familiar, se añadirá un miembro más computable, a los que conforman la familia numerosa. Lo mismo se hará en el caso de que alguno de los ascendientes tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Los ingresos de la unidad familiar a efectos de la bonificación se obtendrán por agregación de las rentas del ejercicio del año anterior, de cada uno de los miembros computables de la familia, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al del último año.

b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Las solicitudes deberán ser presentadas por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que acredite la condición de familia numerosa y la titularidad de la vivienda antes del 31 de marzo del ejercicio en el que sea efectiva la bonificación; las presentadas después de dicha fecha surtirán efectos en el ejercicio siguiente.

Una vez tramitado el expediente de solicitud de bonificación se deberá presentar con carácter anual fotocopia compulsada del carné de familia numerosa autorizado y demás documentación requerida para acreditar el mantenimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la presente bonificación.

A los efectos de unificar la terminología relativa a las familias numerosas, se recogerá el término de “familia numerosa” eliminando cualquier otra acepción.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 2.018, acordó darle nueva redacción a la ordenanza, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de Enero de 2.019.

### **2º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

A efectos de conseguir una mayor eficiencia en la gestión y liquidación del presente impuesto, se procede a incluir requisitos tanto para el reconocimiento como para el mantenimiento de las exenciones y bonificaciones recogidas en la presente ordenanza, ajustándose así al principio de igualdad de trato entre los contribuyentes.

A) Se modifica el artículo 1 quedando redactado como sigue:

#### ARTICULO 1. FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 relación con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 24 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda ejercer las facultades que le confiere la ley para la fijación de los elementos de la cuota tributaria y, en consecuencia, aprueba la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

B) Se modifica el artículo 3 e) quedando redactado como sigue:

#### ARTÍCULO 3 e)

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1.998 de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con diversidad funcional para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con diversidad funcional como a los destinados a su transporte.

Extremo que ha de justificarse con carácter anual mediante la presentación de fotocopia debidamente compulsada y demás documentación requerida para acreditar

el mantenimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la presente exención.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con diversidad funcional, quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.

C) Se modifica el artículo 4.2 a) quedando redactado como sigue:

#### ARTICULO 4.2. a)

En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida, o los destinatarios para su uso exclusivo o transporte, así como los vehículos matriculados a nombre de la persona con diversidad funcional para su uso exclusivo, (apartado e) del artículo 3 de la presente ordenanza:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo matriculado a nombre del discapacitado o tutor legal, solicitante de la exención.
- Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo.
- Fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente.

D) Se modifica el artículo 5.2. quedando redactado como sigue:

#### ARTÍCULO 5.2.

Disfrutarán de una bonificación en el Impuesto, en función del tipo de motor y combustible utilizado, al objeto de fomentar el uso de combustibles alternativos a los tradicionales, y con el fin de reducir las emisiones contaminantes de los vehículos privados:

Del 75 % de la cuota del impuesto fijada en el art. 7 de esta Ordenanza, durante los cuatro primeros años contados desde su matriculación o, desde la instalación de los correspondientes sistemas, según los casos, aquellos vehículos de tracción mecánica con motores o que utilicen carburantes cuya combustión tenga baja incidencia en el medio ambiente.

Esta bonificación tendrá carácter rogado y se aplicará en los siguientes supuestos, siempre que las circunstancias se justifiquen en el momento de la solicitud:

- a) Titulares de vehículos eléctricos, bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas).
- b) Titulares de vehículos que utilicen gas comprimido y metano.
- c) Titulares de vehículos impulsados por energía solar.

Para poder disfrutar de esta bonificación los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo.

-Fotocopia del certificado de las características técnicas del vehículo en la que conste que éste es un vehículo eléctrico, híbrido o reúna los requisitos para tal bonificación.

Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación, salvo el caso de nuevas matriculaciones, que se solicitará al momento, comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 2.018, acordó darle nueva redacción a la ordenanza, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de Enero de 2.019

### **3º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Ante las recientes manifestaciones tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo conviene actualizar los términos en los que el presente impuesto se ha de liquidar. Por ello y para actualizar la gestión del mismo, se propone la siguiente modificación.

A) Se modifica el artículo 1 quedando redactado como sigue:

#### **ARTICULO 1.**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 15.3, en relación con lo dispuesto por el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 24 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición en el Municipio de Astillero del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y se aprueba su Ordenanza reguladora.

#### **B) ARTICULO 4.1 SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.**

No tendrán la consideración de transmisiones a los efectos del presente Impuesto:

1. La constitución de la Junta de Compensación por aportación de los propietarios de la unidad de ejecución, en el caso de que así lo dispusieran los Estatutos, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones de solares que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas juntas y en proporción a los terrenos incorporados por aquellos, conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

2. La adjudicación de terrenos a que dé lugar la reparcelación, cuando se efectúe a favor de los propietarios comprendidos en la correspondiente unidad de ejecución y en proporción a sus respectivos derechos, conforme a lo dispuesto en Real Decreto



Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3. No estarán sujetas al impuesto las transmisiones de terrenos, respecto de las cuales el sujeto pasivo acredite la inexistencia de incremento de valor, correspondiéndole al mismo probar dicho extremo.

Para acreditar la inexistencia de incremento de valor al que se refiere el párrafo anterior, podrá el sujeto pasivo hacer uso de cualquier medio de prueba, que al menos indiciariamente permita apreciarla, como es la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión que se refleje en las correspondientes escrituras públicas, pudiendo la Administración realizar actuaciones tendentes a comprobar que efectivamente dicha inexistencia de incremento de valor ha tenido lugar.

C) Se modifica el artículo 5.3.

Se establece una bonificación del 25 % de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes cuando correspondan a la vivienda habitual de la persona fallecida siempre que la adquisición se mantenga durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

La bonificación será del 50% cuando el bien causante del hecho imponible y el sujeto pasivo del impuesto cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de la vivienda habitual de la persona fallecida.
- La vivienda no tenga un valor catastral superior a 80.000 €.
- Los rendimientos que integren la base imponible del ahorro no sean superiores a los 1.400 € brutos anuales.

En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia al que se refiere en los párrafos anteriores, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada más los intereses de demora.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 2.018, acordó darle nueva redacción a la ordenanza, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de Enero de 2.019.

#### **4º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Debido a la falta de actualización de la presente ordenanza y en aras a una mejor eficiencia y gestión en la recaudación de la tasa por la prestación del servicio de instalaciones deportivas:

A) Se modifica el artículo 4. a) 3 quedando redactados como sigue:

a). 3. ILUMINACIÓN:

3.A Por el aprovechamiento especial-intensivo de las instalaciones por los clubes federados y no federados con alquiler de temporada se establece una cuota por gasto de alumbrado de: 15,45 €/mes

3.B Por cada hora de luz: 10,10 €/mes

Eliminando el importe aplicable por cada hora de luz, ya que tras los cambios técnicos realizados no es factible iluminar sólo una parte del pabellón.

B) Se modifica igualmente el mismo artículo 4, apartado E.3. quedando redactado como sigue:

1. ENTRADA DIARIA:

a) Entrada diaria piscinas al aire libre:

- Menores 18 años 1,10€
- Mayores 18 años 3,40€

Entrada diaria gimnasio, sauna, squash y entrada a piscinas cubiertas:

- Menores 18 años 2,15€
- Mayores 18 años 5,65€

Existe la posibilidad de uso de un bono de 10 días: 17€ los menores de 18 años y 45€ los mayores de 18 años, cuya validez será de un año desde su expedición.

La pista de squash tendrá un uso de una hora. Para beneficiarse de la entrada diaria de menores de 18 años todos los usuarios deben cumplir con dicho requisito.

La solicitud por parte de algún empadronado o socio para utilizar una pista de squash se efectuará dentro del horario de apertura de las Instalaciones Deportivas durante los tres días anteriores a su uso a partir de la hora que se elija. El resto de usuarios podrán realizar la reserva durante los dos días anteriores al que deseen utilizar la instalación.

C) Se modifica el artículo 4, apartado L, quedando redactado como sigue:

L.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Se consideran actividades especiales aquellas que no se encuentren definidas en apartados anteriores, que se desarrollen en varios de los espacios antes mencionados o en algún otro lugar dentro de las instalaciones deportivas (Campus, torneos no solidarios, etc).

1.- CAMPUS DEPORTIVOS:

1.1. a) Uso de pabellones deportivos: por pabellón y hora de utilización.  
Horario: de 9:00 a 20:00: 12€

b) Uso de campos de fútbol:

Horario: de 9:00 a 20:00: 12€ la hora.

b) Uso de pistas de tenis y pádel, por pista y hora de utilización.

Horario: de 9:00 a 20:00: 2,50€

c) Uso de instalaciones náuticas.

Horario: de 9:00 a 20:00: 2,50€ la hora

d) Gimnasio del colegio Fernando De Los Ríos.

Horario: de 9:00 a 20:00: 2,50€ la hora

e) Uso de Piscinas Descubiertas y Cubiertas.

Dichas instalaciones sólo se podrán utilizar abonando la entrada correspondiente o el bono de 10 usos establecido en la ordenanza (1,10€ entrada individual y 9,00€ bono de 10 entradas para el año 2018).

Los organizadores del campus, podrán adquirir el inicio de la actividad el número de bonos necesarios para todos los participantes del mismo.

1.2.- Todos los organizadores de campus o actividades similares deberán acreditar documentalmente antes de inicio del mismo haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias derivadas de dicha actividad y certificado negativo de delitos de carácter sexual de los monitores.

1.3.- En el escrito en el que se les concedería o autorizaría el Campus, se indicará que por parte de los organizadores se deberá confirmar la aceptación de estas tasas y su intención de seguir adelante con la organización del Campus, antes de los 20 días siguientes a la fecha de la solicitud en registro, para que se les reserven los espacios deportivos necesarios, en caso contrario quedarían disponibles para otros fines. Todo ello sin perjuicio de que al final no se lleve a efecto el campus correspondiente.

Una vez confirmado que efectivamente se va a realizar el campus, se expedirá una liquidación por la tasa correspondiente la cual entregarán, una vez pagada, antes o al iniciarse el campus.

2.-La celebración de actividades especiales, tanto deportivas como extradeportivas, estarán sujetas a autorización de uso en las que se recojan las condiciones de cada actividad.

El precio se determinará en función de la duración, ocupación y tipo de espacios solicitados.

La fijación del precio público de este apartado se delega en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda y Gobernación.

D) Se modifica el artículo 5 apartado 2. b) quedando redactado como sigue:

b) Si el usuario vive solo se tomarán como referencia los ingresos anuales, calculados como en el caso anterior, divididos entre 12 y entre 1,5, obteniéndose el ingreso medio mensual por persona.

Estas bonificaciones no se aplicarán cuando la unidad familiar tenga rendimientos que integren la base imponible del ahorro superiores a los 1.400€ brutos anuales

E) Se modifica el artículo 5 apartado 5 y 6 quedando redactado como sigue:

#### 5.5. Bonificaciones y exenciones por discapacidad:

Las personas con discapacidad superior al 50 % residentes en el Municipio de Astillero, tendrán una bonificación del 50% .Las personas con discapacidad superior al 60 % residentes en el Municipio de Astillero, no estarán sujetos a la presente tasa. En el caso de abonos familiares estas bonificaciones se aplicarán, en cada caso, al importe resultante de dividir la tasa entre los miembros de la unidad familiar.

A estos efectos, deberán de solicitar la expedición por el Ayuntamiento de un documento acreditativo que les permita el acceso a las instalaciones deportivas municipales previa acreditación de su condición. Mientras utilicen las piscinas podrán estar acompañados de otra persona que tendrá una bonificación del 25% de la tasa cuando el porcentaje de discapacidad sea superior al 50% y del 50% de bonificación si el porcentaje es superior al 60%. Estas bonificaciones se podrán aplicar cuando la unidad familiar tenga ingresos inferiores a 2 veces el S.M.I. Para la determinación de los ingresos computables de la unidad familiar, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si el usuario vive solo se tomarán como referencia los ingresos anuales divididos entre 12 y entre 1,5.

b) Cuando el usuario viva con familiares, se tomarán como referencia los ingresos anuales de la unidad de convivencia, tanto los procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como rentas de capital mobiliario e inmobiliario y ganancias patrimoniales, dividido todo entre 12 y a su vez entre el número de personas que vivan en el domicilio. Se considerarán miembros de la unidad de convivencia aquellos familiares hasta el primer grado de consanguinidad y que justifiquen su residencia en el domicilio a través del certificado municipal correspondiente.

Para los cálculos de ingresos medios por persona se procederá de igual forma que el punto 2.

Estas bonificaciones no se aplicarán cuando la unidad familiar tenga rendimientos que integren la base imponible del ahorro superiores a los 1.400€ brutos anuales.

La condición de discapacidad ha de justificarse con carácter anual mediante la presentación de fotocopia debidamente compulsada de la documentación requerida para acreditar el mantenimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la presente bonificación.

F) Se modifica el artículo 6 quedando redactado como sigue:

#### ARTICULO 6. DEVOLUCIONES.

La renuncia a la utilización de las instalaciones y actividades no dará lugar a devolución alguna, salvo los siguientes casos y en las condiciones que se determinan a continuación:

1. Cuando el derecho a la utilización de las instalaciones no se preste o desarrolle por causas imputables a la instalación, se procederá a la devolución de la parte proporcional del importe pagado que corresponda al servicio no utilizado.

2. Una vez abonada la tasa correspondiente a un cursillo, solo se procederá a devolver el importe pagado, cuando se solicite al Ayuntamiento hasta las cuarenta y ocho horas precedentes a la iniciación del mencionado cursillo.

No procederá la tramitación de la solicitud si a la fecha de la presentación, la actividad ha finalizado.

3. Previa solicitud del interesado, se devolverá el importe proporcional satisfecho por la correspondiente actividad o por la utilización de las instalaciones si sobreviene una enfermedad atribuida directamente al sujeto matriculado, documentalmente acreditada, cuya etiología imposibilite la participación en la actividad.

4. En el caso de abonados que deseen darse de baja en el servicio por cesar en su utilización, se procederá a la devolución del importe proporcional correspondiente a los meses que resten, a partir del día 1 del siguiente mes al que solicite la baja.

La solicitud de baja en la utilización de las instalaciones habrá de presentarse con una antelación mínima de 15 días naturales.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 2.018, acordó darle nueva redacción a la ordenanza, con fecha de comienzo de aplicación a efectos de 1 de Enero de 2.019.

**SEGUNDO.**- Mantener sin modificación el resto de Ordenanzas Fiscales.

**TERCERO.**- Someter el acuerdo provisional que se adopte a información pública, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la página WEB del Ayuntamiento por un periodo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán analizarlo y presentar reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse las mismas el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, publicándose igualmente en el Boletín de la Comunidad.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E.1 DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN NÚMERO 17 EN LA CALLE FCO. DÍAZ PIMIENTA. (EXPTE. 184/2018).**

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente de la "Aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle del A.A. nº 17, en la c/ Francisco Díaz Pimienta (Viviendas y

Promociones Cotolino, S.L.), redactado por el Taller de Arquitectura y Urbanismo TresEstudio, S.L.P.

El Sr. Concejala D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, anunció su voto favorable por ser un asunto de trámite previamente informado por los servicios técnicos.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anunció su voto a favor al tratarse de un tema previamente informado por los servicios técnicos.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, mostró su oposición ya que este Estudio de Detalle supone una modificación del planeamiento es necesario contar con un Plan General de Ordenación Urbana.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, expresa su intención de no oponerse a su aprobación.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, expresa su intención de no oponerse a su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, señaló que no supone ninguna modificación del Plan General, sino que se limita a establecer alienaciones y rasantes.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación, de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, correspondiendo al Alcalde su aprobación inicial conforme al Art. 21.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (redacción Real Decreto Ley 5/2996, de 7 de Junio, Art. 4).

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria, nº 136, de fecha de 12 de julio de 2.018, página 19.045, por espacio de veinte días y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha de 6 de Agosto de 2.018.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PP (4 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: IU (2 votos); Abstenciones: Sr. Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito (1 voto), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la empresa VIVIENDAS Y PROMOCIONES COTOLINO, S.L, en la calle Francisco Díaz pimienta, 17 de Astillero, redactado por el Taller de Arquitectura y Urbanismo TresEstudio, S.L.P.

**SEGUNDO.-** En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### **5.- APROBACIÓN DEL “INVENTARIO DE ÁREAS DEGRADADAS DE ASTILLERO”. ORDEN UMA/38/2017. (EXPTE. INTERNO 116/2017).**

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente de la “Aprobación del Inventario de Áreas Degradadas de Astillero”, Orden UMA/38/2017, elaborado por la SEO BirdLife.

El Sr. Concejal D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, anuncia su voto favorable.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, considera que es un requisito obligatorio para beneficiarse de las subvenciones y consolidar una apuesta por el medio ambiente en beneficio del municipio.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, considera que es una herramienta vital para recuperar el medio ambiente municipal y las iniciativas en este aspecto.

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, indica los aspectos positivos de las subvenciones en estas zonas degradadas pero critica el ritmo de trabajo del Sr. Alcalde ya que hace dos meses se estudió el tema en las Comisiones Informativas. A su juicio las actuaciones del equipo de gobierno se han quedado muy

cortas en esta materia y no se han dedicado las inversiones y recursos adecuados para los núcleos de Astillero y Guarnizo que están bastante descuidados.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, felicita a la SEO BirdLife por su labor e iniciativa en esta materia ya que han sabido, con gran empeño, sacar adelante distintos proyectos.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, estamos ante un acto de mero trámite que hay que cumplimentar para obtener subvenciones medioambientales tan necesarias en la contribución de este Ayuntamiento en atender y mejorar las zonas más degradadas del municipio. Rechazó las críticas del Sr. Fernández Soberón señalando que se trata de un mitin político continuo y la utilización de los Plenos a estos efectos y le calificó de “tránsfuga de libro”.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Medio ambiente de fecha de 7 de agosto de 2018.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el “Inventario de áreas Degradadas de Astillero”, elaborado por la SEO BirdLife.

**SEGUNDO.**- Remitir el acuerdo a la Consejería de Universidades, Innovación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

## **6.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 45 del Real Decreto de 28 de julio de 1.983, relativo al establecimiento del calendario de fiestas laborales en su modificación operada por el Decreto de 3 de noviembre de 1989 que sido declarado vigente en virtud de la Disposición Derogatoria sobre el Decreto de jornadas especiales de trabajo de 21 de septiembre de 1.995, corresponde al Ayuntamiento de Astillero, designar dos fiestas no laborables, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, artículo 37.2 del Decreto Legislativo 2/2015 de 13 de octubre, en relación con el Decreto de traspaso de competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria (Real Decreto de 2 de Agosto de 1.996).

El Sr. Concejal D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, se ha dado contenido a la Comisión Informativa de Hacienda con las fiestas locales.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, nos alegra que el PRC haya cambiado de opinión en esta materia tras los distintos cambios de opinión en la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación. Consideramos que celebrar el día 29 de junio la fiesta en sábado puede ser positivo para el comercio local.



La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, muestra su predilección porque la fiesta del 29 de junio caiga en sábado y considera que el equipo de gobierno se enmendó a sí mismo y que hubo algún cambio de voto en la Comisión de Hacienda y Gobernación. Estima favorable para el comercio este cambio de criterio al sábado y para los trabajadores del sector.

El Sr. Concejel D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, este punto del orden del día es el reflejo de la forma de actuar del equipo de gobierno. Todo con carácter de urgencia y cierta rigidez en el equipo de gobierno. A mi juicio este punto se debería quedar sobre la mesa y debería haber consenso entre empresas, trabajadores, empleados y profesionales de distintos sectores

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, significó que sólo son dos días de fiesta y que aunque el día 29 de junio cae en sábado, muchos empleados a pesar de todo tendrán que ir a trabajar.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, señaló que el Sr. Fernández Soberón se comporta como un tráfuga a servicio del partido político de Ciudadanos, al que sirve, ya que esta misma idea fue presentada como moción en el Parlamento regional. Si lo considera oportuno, actúe en consecuencia y devuelva el acta de concejal, ya que ni siquiera ese partido tiene representación política en este hemiciclo y usted estaba en las listas de otro grupo político. La Comisión Informativa de Hacienda votó a favor de este acuerdo y lo informó favorablemente. En las distintas reuniones con los vecinos éstos apoyan esta propuesta.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 24 de septiembre de 2.018.

A continuación se debatió la solicitud de dejar el asunto sobre la mesa con el siguiente resultado: Votos a favor: Sr. Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito, (1 voto), Votos en contra: PRC (5 votos), PP (4 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto). La Cámara plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acordó desestimar la solicitud.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PP (4 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: Sr. Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito (1 voto), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto).

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar como Fiestas Locales para el año 2.019, festividad de San José, (martes día 19 de marzo), y la festividad de San Pedro, (sábado día 29 de junio).

## **7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco ORTIZ URIARTE, se presenta a la Cámara Plenaria el expediente de la aprobación de la Cuenta General de la Corporación relativa el ejercicio de 2.017,

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Astillero correspondiente al ejercicio 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 12 de junio de 2018 y expuesta al público (BOC nº 121 de 21 de junio de 2017) en el plazo legal sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La Sra. Concejala Dña. Laura San Millán Sierra, en nombre y representación del Partido Popular, la estabilidad en los ingresos y tasas que se traducen del informe de Intervención no ha visto su reflejo en la elaboración de un presupuesto por el que ya hemos preguntado desde hace meses. El informe de la Intervención nos habla de la necesidad de la elaboración y aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo y en la actualidad sólo conocemos el informe del Sr. Secretario a propósito de la misma. Los números por sí mismo sólo son datos fríos, no revelan la realidad municipal. Estamos abordando también el Plan General y todas estas inseguridades nos producen incertidumbre ante la ausencia de datos más favorable y sobre todo de la existencia de un presupuesto inédito desde hace dos años. Además para llevar a cabo todas las inversiones necesitamos ese presupuesto. No lo han tramitado y desconocemos los motivos. A nuestro juicio las cuentas no han mejorado, ni la gestión global del Ayuntamiento; aunque estas cuentas sean formalmente correctas, su gestión política deja mucho que desear.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, estas cuentas que se presentan deben hacernos reflexionar en torno a las decisiones de cara al futuro ya que en el Ayuntamiento hay mucha carencia de medios personales y materiales. Habrá que plantearse línea de mejora en estos aspectos ya que sigue existiendo déficits importantes en Intervención, Tesorería, Recaudación, etc... Un aspecto importante de las mismas en la reducción del déficit público y el control sobre las cuentas públicas que se ha intentado solucionar y ha mejorado el remanente de Tesorería. Como se sabe en el informe de la Intervención se indicaba que las anteriores cuentas no reflejaban la imagen fiel de la entidad. No eran realistas, ni se ajustaban a las necesidades del municipio. Hemos intentado mejorar esta situación y solucionarla. Hay datos positivos y también negativos. Hay que hacer una planificación realista y seguir los informes de la Intervención, como el emitido el noviembre de 2017 en el que se iniciaba la senda de mejoría, tratando de reflejar el estado y situación de la entidad.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, no podemos apreciar una gran diferencia de gestión en las cuentas públicas, ni una ruptura con lo anterior. El equipo de gobierno no ha sabido atraer subvenciones al municipio y han utilizado la estrategia electoral para defender estas cuentas. A nuestro juicio todo esto demuestra una incapacidad en la gestión, ya que no han sabido, ni han podido aprobar los nuevos presupuestos. En la memoria de la cuenta general, página 8, ya se relata que ésta incumple el plazo previsto para su presentación y aprobación. Es cierta la falta de medios materiales y personales que se traduce con mayor intensidad en la Intervención y Tesorería. El equipo de gobierno del PRC nada ha hecho en un tema en que el Sr. Alcalde ha sido beligerante. Resulta obsoleto el programa de contabilidad, casi prehistórico, a lo que hay que añadir ahora

los esfuerzos por la adaptación a la administración electrónica. Es necesaria una dotación de medios tanto materiales, como personales. Pero especialmente significativo es la reducción en la inversión que ha pasado de 9'1% al 3'7%; es debido, a nuestro juicio, a la falta de un presupuesto. El gasto público ha disminuido por falta de planificación, a lo que se añaden los problemas estructurales antes señalados. Ya se lo dije en el año 2015, lo que se debió hacer era una auditoría de las cuentas públicas.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, a nuestro juicio estas cuentas debieron ser tramitado en junio de este año. El informe de la Intervención efectúa recomendaciones muy útiles pero, en mi opinión, la utilidad de todo esto no es sólo del PRC, sino del PSOE, se trata de una responsabilidad compartida.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, solicitó el voto favorable para las cuentas y desestimó las críticas vertidas por los grupos de oposición señalando, en el caso de IU, que se trata de un argumentario ya conocido. Las cuentas se han caracterizado por una contención del gasto y reducción de la deuda pública, siguiéndose las observaciones de la Intervención. Ni son las mejores que desearíamos, ni las más deseables pero se ajustan a la legalidad y a la contención del gasto público. Éste es el camino en que trabaja el equipo de gobierno. Hay que recordar que en la actualidad hay un Tesorero e Interventor a tiempo completo y próximamente un Técnico de Administración General.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: IU (2 votos); Abstenciones: PP (4 votos), Sr. Javier Fernández Soberón, Concejala no adscrito (1 voto), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2017, con la desagregación de las Cuentas y Estados que la forman:

## **AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

### **A. BALANCE DE SITUACIÓN**

a.1 Balance de situación. Total activo y pasivo: 64.702.691,86 euros

### **B. CUENTA DE RESULTADOS**

B.1 Ahorro: 3.961.964,22 euros

### **C. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

D.1 Derechos reconocidos netos: 14.808.322,25 euros

D.2 Obligaciones reconocidas netas: 12.430.065,19 euros

D.3 Resultado Presupuestario: 2.378.257,06 euros

D.4 Resultado Presupuestario Ajustado: 2.378.257,06 euros

### **D. ESTADO DE TESORERÍA**

G.1 Resumen General de Tesorería:

- Existencias iniciales: 2.212.229,68 euros
- Existencias finales: 3.873.167,01 euros

#### F. ESTADO DE LA DEUDA .

El detalle de las amortizaciones de capital e intereses figura en el correspondiente estado contable.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a rendir al Tribunal de Cuentas este acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.-

### **8.- SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO EN LA “RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL”.**

El Sr. Alcalde Presidente D. Francisco ORTIZ URIARTE, presenta a la Cámara Plenaria el expediente de “Solicitud de integración del Ayuntamiento de Astillero en la “Red de apoyo a las personas y familias en situación de emergencia social”.

El pasado 11 de julio de 2018, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de Cantabria, se publicó en el BOC el Decreto 58/2018, de 5 de julio, de Creación y Regulación del Funcionamiento de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este proyecto colectivo es una iniciativa incluida en el Plan de Emergencia Social ( PESC) para la Comunidad Autónoma de Cantabria y tiene como objetivo potenciar que las intervenciones que se realicen ante las situaciones de emergencia social que afectan a las personas y familias cántabras sean lo más eficaces y homogéneas posible en todo el territorio, fruto del consenso, del trabajo conjunto, complementario y coordinado de las instituciones y organizaciones sociales que están dando cobertura actual a sus necesidades básicas.

El Ayuntamiento de Astillero, cuenta con recursos públicos para atender las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situación de emergencia social y por ello, considera de gran importancia formar parte de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social para lograr la colaboración y coordinación de los Servicios sociales de Atención primaria con las organizaciones sociales más relevantes de Cantabria y con el resto de Administraciones públicas, coadyuvando al establecimiento de unos cauces de diálogo y unos protocolos de trabajo que redunden en beneficio de las personas que peor lo están pasando.

El Sr. Concejales D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, entiendo que este asunto está suficientemente debatido y estamos a favor de integrarnos en la red de apoyo a las personas y familias en situación de emergencia social, anunciando nuestro voto favorable.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, anuncia su voto favorable a favor de esta herramienta de trabajo que mejorará a las familias en situación de emergencia social y aglutinará las anteriores iniciativas heterogéneas y dispersas. La situación ahora quizá

sea un poco más compleja pero más homogénea en todo el territorio, lo que otorga un marco legal más estable.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, a nuestro juicio, si los servicios sociales cubriesen todos los sectores, no existirían asociaciones como Amigos de La Fondona, Cáritas o Cruz Roja.; esto no supone ningún demérito para nadie. Esperamos que se produzca esa colaboración entre iniciativas de todo tipo para la integración de personas en situación de emergencia social.

El Sr. Concejaj D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, supone la iniciativa agruparse con el Gobierno Regional para dar respuesta a situaciones delicadas y oportunidades educativas y laborales; por todo ello contarán con mi apoyo. Son muchos los ciudadanos que dedican su tiempo a esta tarea.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, le parece satisfactorio atender estas situaciones de emergencia social.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, supone ayudar en estas realidades tan difíciles e implementar políticas sociales en colaboración con el Gobierno de Cantabria, de forma eficaz y digna y en colaboración con el Gobierno de Cantabria.

Visto el informe de la Comisión Informativa extraordinaria de Hacienda, Gobernación y Patrimonio de 13 de agosto de 2018.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Astillero, solicita su integración en la “RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA”.

**9.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2018-2019, (EXPTE. 1060/2018).**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco ORTIZ URIARTE, se presenta a la Cámara Plenaria el expediente de las “Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas para el Transporte Universitario y de Ciclos Formativos de Grado Superior y convocatoria para el curso 2.018-2019”.

El Sr. Alcalde-Presidente señaló que se iban a debatir conjuntamente, de acuerdo con lo propuesto en la Junta de Portavoces, los puntos 9º y 10 aunque la votación se producirá de forma separada.

El Sr. Concejaj D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, éste es un ejemplo más de la desorganización del equipo de

gobierno. Nos encontramos con que este tema debió ser debatido con anterioridad y convendría saber cómo se van a financiar estas ayudas y cómo van a salir adelante.

El Sr. Concejales D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, en nuestra opinión tenía que haberse tramitado antes y mejor, a ver si vamos teniendo más suerte. Hemos propuesto distintas enmiendas y modificaciones y debieron ser tenidas en cuenta y traídas a esta Cámara en agosto. Nuestro ánimo es que salgan lo antes posible. También habría que ver la compatibilidad de las ayudas y la financiación de las mismas, así como la agilidad en el otorgamiento. Nos alegramos de que hayan recogido algunas enmiendas. Habrá que ver los modelos de presentación y el alcance de las bases porque puede suceder la misma historia que en años anteriores, que personas que cumpliendo los requisitos no les llegue la ayuda con la cantidad presupuestada, de ahí que tendríamos que tener unos presupuestos realistas aprobados y no los que tenemos ahora. Debía haber promovido el equipo de gobierno, una mayor participación.

La Sra. Concejales Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, las bases son manifiestamente mejorables, a nuestro juicio, sobre todo las del transporte universitario. Se debían incluir también temas como la UNED e incluir FP y Bachiller e incluso personas que están fuera de nuestro municipio. No se han admitido enmiendas en relación con estos asuntos. En todo caso, esperemos que estas ayudas lleguen a quien más lo necesitan. En cuanto a las ayudas especiales se recogía en nuestra propuesta la posibilidad de atender a niños fuera de nuestro municipio.

El Sr. Concejales D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, estas ayudas tienen como propósito favorecer a los vecinos en determinadas situaciones y a los escolares del municipio y, por tanto, van a incidir en la formación, y un pueblo más formado enriquece el municipio. Las ayudas al transporte y las especiales para mí, son muy importantes, así como los niños con necesidades educativas especiales. Estas ayudas deberán aplicarse en el grado más óptimo.

La Sra. Concejales Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, señaló que hay niños que se quedan fuera cumpliendo los requisitos de las bases.

La Sra. Concejales Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, la intención es sacar las convocatorias lo más pronto posible, tanto de las ayudas de educación especial, como las de material escolar. Las bases tienen muchas bondades y prestarán ayuda a los ciudadanos que están en determinadas situaciones amparadas por las mismas. No se deben adelantar acontecimientos.

Visto el informe de la Comisión Informativa extraordinaria de Hacienda, Gobernación y Patrimonio de 13 de agosto de 2018.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (4 votos), IU (2 votos), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejales no adscrita (1 voto); Abstenciones: Sr. Javier Fernández Soberón, Concejales no adscrito (1 voto).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las “Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas para el Transporte Universitario y de Ciclos Formativos de Grado Superior y convocatoria para el curso 2.018-2019”.

**SEGUNDO.-** Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EDUCATIVAS ESPECIALES (PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O CICLOS DE GRADO MEDIO) Y CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018, (EXPTE. 1061/2018).**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco ORTIZ URIARTE, se presenta a la Cámara Plenaria el expediente de las “Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas Especiales para alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional Básica o Ciclos de Grado Medio y convocatoria para el año 2.018”.

Visto el informe de la Comisión Informativa extraordinaria de Hacienda, Gobernación y Patrimonio de 13 de agosto de 2018.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (4 votos), IU (2 votos), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto); Abstenciones: Sr. Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito (1 voto).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las “Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas Especiales para alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional Básica o Ciclos de Grado Medio y convocatoria para el año 2.018”.

**SEGUNDO.-** Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### **11.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE PISCINA AL AIRE LIBRE.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, se presenta a la Cámara Plenaria, el expediente del “Proyecto de Ejecución de reforma de piscina al aire libre”, por importe de “Trescientos ochenta y un mil seiscientos tres euros con cincuenta céntimos” (381.603,50 €), redactado por MMiT Arquitectura y Urbanismo S.L.P.

El Sr. Concejál D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, apoyamos la ejecución de esta obra que consideremos necesaria, se debe hacer un esfuerzo para llevarla a efecto. No estamos de acuerdo con las manifestaciones que se han hecho a propósito de esta obra que quizá pudiéramos haber podido atender mejor, ahora nos vamos a limitar a cubrirla y reparar desperfectos y adecuarla a la legislación vigente. Ustedes mismo primero querían hacer un proyecto más ambicioso. Echamos en falta más ilusión y más trabajo para la Corporación municipal.

El Sr. Concejál D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, considera una obra necesaria para que las instalaciones puedan aprovecharse mejor y cumplan con la normativa vigente, al objeto de que la apertura sea coherente con la misma. Esperemos que las obras puedan ser amortizables en el devenir de los años.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y señala que son obras que valen mucho dinero y que todos estos proyectos como el campo de fútbol 7, tienen que pasar por las Comisiones Informativas para su estudio. Estas obras valen mucho dinero y debemos llegar a tiempo para obtener las subvenciones.

El Sr. Concejál D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, esta obra permitirá cumplir los requisitos mínimos legales y esperemos poder obtener las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, a juicio del PRC se trata de una obra necesaria que viene determinada por la normativa vigente pero también por el deseo de satisfacer las necesidades de los vecinos del municipio y tener una piscina en buenas condiciones. La obra se financiará tanto por el Ayuntamiento, como por el Gobierno de Cantabria.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha 24 de septiembre de 2018.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar el proyecto de la obra “Proyecto de Ejecución de reforma de piscina al aire libre”, por importe de “Trescientos ochenta y un mil seiscientos tres euros con cincuenta céntimos” (381.603,50 €), redactado por MMiT Arquitectura y Urbanismo S.L.P.

**SEGUNDO**.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda en Derecho para el cumplimiento de este acuerdo.

## **12.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.**

### **MOCION 1.-**



Javier Fernández Soberón, concejal en el Ayuntamiento de Astillero al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN:

### MOCIÓN:

Seguimiento de los malos olores en el municipio.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace meses, de manera esporádica y puntual, los vecinos de Astillero y especialmente Guarnizo, vienen sufriendo las consecuencias de malos olores.

Ante las repetidas consultas llevadas a cabo desde la oposición al equipo de gobierno, y la falta de respuestas de estos últimos, es necesario dar un paso al frente para buscar soluciones que acaben con este gran problema.

Al problema de los olores hay que sumar una serie de vertidos que han aparecido en las últimas semanas en la Canaluca, pudiendo generar estos un grave problema medioambiental y de salud para nuestros vecinos.

Por otro lado, cabe recordar que hace unos meses, un informe de Ecologistas en Acción alertaba que la calidad del aire de Astillero y Guarnizo no era la adecuada, pudiendo ser incluso peligrosa para la salud, es por ello que el asunto que estamos tratando tiene una importancia aún mayor.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta a votación la siguiente propuesta de acuerdo.

1.- Fijación de una reunión en el menor plazo posible, entre los miembros de la comisión de medio ambiente, solicitando la presencia de representantes de la Policía Local, de la guardia Civil, Asociaciones de Vecinos más afectadas, responsables de medio ambiente del Gobierno de Cantabria, y representantes del Polígono de Guarnizo y Morero para poder valorar y atajar el problema entre todos.

2.- Solicitar al Gobierno de Cantabria unas muestras de la calidad del aire, del saneamiento y de la ría, en una zona cercana al polígono, el día que vuelva un repunte de olor en el municipio.

En Astillero, a 11 de Septiembre de 2.018.

Javier Fernández Soberón  
Concejal del Ayuntamiento de Astillero

>>><<

El Sr. Concejal, D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, se están produciendo estos olores tan molestos para los vecinos en días y horas diferentes y a mi juicio, no se está resolviendo el problema de calado ya que el trabajo en cero o ninguno, además, se están generando problemas de convivencia social y descontento por la ciudadanía. Se requiere de una actuación suficiente para evitar daños para la

salud. Es admisible que se haya solicitado colaboración a la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria y se debe actuar conjuntamente con el Gobierno Regional, con la Policía Local y con la Guardia Civil.

El Sr. Concejala D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, en la pasada Comisión de Urbanismo del 3 de septiembre, en el apartado de Ruegos y Preguntas, me trasladaron un informe en relación con este asunto. Sería conveniente que hubieran estado alguno de los miembros del Gobierno en la asamblea celebrada por la asociación de Vecinos San Isidro-El Pilar, sobre todo el Alcalde, ya que creo que se merecen un poco más de respeto y de cariño. Yo estuve allí como Presidente de la Junta Vecinal y traté de ocuparme del asunto.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se trata de una situación preocupante que se desconoce cuál es el foco concreto de contaminación, pero que viene sucediendo frecuentemente. Se ha solicitado de la estación medio ambiental de Ballestas, informes al respecto y se han detectado algunas partículas de azufre y dióxido de nitrógeno. Los olores se han generado en distintos momentos pero sobre todo con carácter nocturno. Esperamos una solución, habrá que utilizar todas las herramientas a nuestro alcance para concluir con las emisiones.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, a nuestro juicio lo que existe es mucha desinformación y la tranquilidad viene con la información. Hay que ver los informes de la estación de Ballestas pero aunque muchos de los análisis puedan dar unas mediciones normales, todo ello puede redundar en la calidad del aire y en otros problemas. La propuesta es fijar una reunión pero es difícil reunir a toda la gente. Más o menos podemos saber que el problema de la calidad del aire se sitúa en una zona cercana al Polígono, pero dónde está exactamente el problema es lo que hay que averiguar.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se ha emitido un informe por parte de la estación de Ballestas en donde se puede ver la calidad del aire, los distintos problemas en cada caso y cuándo se han producido. No se ha asistido a la reunión con la Asociación de Vecinos pero sí se les ha informado puntualmente. En cuanto a la moción presentada estamos de acuerdo pero no es necesario hacer grandes titulares. La calidad del aire no es mala como ha constatado los servicios correspondientes de la estación de Ballestas del Gobierno de Cantabria. En cualquier caso, la competencia en materia sancionadora es de la Consejería de Medio Ambiente. El Ayuntamiento se limita a las facultades inspectores. Se ha trasladado la información correspondiente y se están realizando las mediciones en los puntos importantes. No se puede acusar a nadie sin tener pruebas, ni efectuar descalificaciones como hace el proponente de la moción.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PSOE (4 votos), PP (4 votos), Sr. Javier Fernández Soberón, Concejala no adscrito (1 voto), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto); Votos en contra: PRC (5 votos); Abstenciones: IU (2 votos),

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.**- Aprobar la anterior moción.

### **MOCION 2.-**

Javier Fernández Soberón, concejal en el Ayuntamiento de Astillero al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN:

#### MOCIÓN:

Atención a alumnos con dislexia en el municipio de Astillero.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA), de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras escritas y por un déficit en las habilidades de decodificación lectora y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con la Federación Española de Dislexia y otras DEA, tiene una incidencia del 15 % entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como la ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con Dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección, identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de las profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas disléxicas piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados, que afecta a un torno el 15 % de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40 % del abandono escolar temprano.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al pleno del Ayuntamiento de Astillero la adopción de los siguientes acuerdos:



trastornos de déficit de atención, hiperactividad, etc... Se muestra a favor de aprobar la moción. En los planes estatales de atención infantil ya se incluyen cuestiones relativas a la moción y dentro de la Consejería de Educación existen profesionales especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje. En Astillero hay plazas para atender estas situaciones por lo que parte de la moción se recoge por los poderes públicos y por los organismos competentes. A veces saber lo que nos compete es el problema. Veremos a lo largo del tiempo lo que podemos hacer.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, echamos de menos un punto de acuerdo y encuentro. Lo que se necesita es personal especializado para atender estas situaciones y que se incluyan en las programaciones de los colegios, por lo que conviene instar al Gobierno regional. La Asociación correspondiente ha solicitado reiteradamente colaboración en esta materia. No obstante anunciamos nuestro voto favorable.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, aunque ha habido aumento de profesionales dedicados a la pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, éstos aún son insuficientes, siendo el servicio manifiestamente mejorable más en un municipio de 18.000 habitantes donde hay numerosos escolares. La moción pretende contribuir también a hacer llegar estas iniciativas a las familias con más dificultades.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, se trata de la misma propuesta que ha hecho Ciudadanos en el Parlamento de Cantabria en diciembre de 2017, salvo que allí se instaba al Gobierno de España. Se trata de una moción tipo de otro partido político que ni tan siquiera tiene representación en el Ayuntamiento de Astillero. ¿Hasta cuándo se va a mantener usted como Concejel no adscrito en estas condiciones?

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.**- Aprobar la anterior moción.

### **MOCION 3.-**

Javier Fernández Soberón, concejal en el Ayuntamiento de Astillero al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN:

Local municipal para el Grupo de Montaña Astillero

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo de Montaña de Astillero es un club municipal con un gran arraigo en nuestro pueblo, que viene prestando un gran servicio a nuestros vecinos desde 1976, año de su fundación.

El Club está muy impregnado en el día a día del municipio, colaborando en multitud de fiestas, eventos y actividades que desde el Ayuntamiento u otras entidades se organizan.

Su actividad está enfocada tanto para adultos como para niños, siendo motor y parte de la educación en valores de compañerismo, esfuerzo y superación entre los más pequeños del municipio.

Hace años, su sede fue fijada en las antiguas escuelas de Los Mozos, lugar donde vienen desarrollando su actividad y que sirve de almacén del material necesario para llevar a cabo sus actividades.

Desde hace bastante tiempo, vienen solicitando a nuestro Ayuntamiento, su traslado a un local más cercano al casco urbano de Astillero, ya que gran parte de sus usuarios viven en esta zona, y puesto que así, el propio club considera que puede ser una gran oportunidad de desarrollo y crecimiento.

Actualmente, al club le resulta imposible trasladar a los alumnos de la Escuela Municipal de Montaña hasta la sede de Guarnizo donde deben recibir formación teórica y el conocimiento de los diversos materiales que deben utilizar.

Los servicios sociales del Ayuntamiento de Astillero venían prestando sus servicios en el local situado en la calle Bernardo Lavín, pero con la inauguración del edificio anexo al propio Ayuntamiento, este servicio municipal fue trasladado a las nuevas dependencias.

El local que era utilizado por los Servicios Sociales sigue cerrado, siendo objeto por parte del equipo de gobierno PRC – PSOE de una hipotética venta, pero esta no ha sido posible.

Durante el pleno celebrado el 30 de marzo, Pleno 2/2017, el Alcalde presentó al pleno el expediente de Desafectación de local en la calle Bernardo Lavín, nº 12, propuesta aprobada por los grupos que ostentaban el gobierno en aquellas fechas.

Desde el Club de Montaña de Astillero se ha solicitado en varias ocasiones su traslado a dichas dependencias, sin obtener respuesta afirmativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito al pleno del Ayuntamiento de Astillero la adopción de los siguientes acuerdos:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO :**

- 1.- Llevar a cabo los trámites oportunos para retomar a la situación anterior a la desafectación del local de la calle Bernardo Lavín 12, acuerdo tomado durante el pleno del 30 de marzo de 2.017.
- 2.- Instar a la Junta de Gobierno Local a tomar el acuerdo de cesión del uso de dicho local al Grupo de Montaña Astillero, y de retirada del uso del actual local

situado en las antiguas escuelas de Los Mozos, para que otra asociación, club o colectivo, pueda disfrutar del mismo.

En Astillero, a 14 de Septiembre de 2.018.  
Javier Fernández Soberón  
Concejal del Ayuntamiento de Astillero

>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>><<

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, señaló que el grupo de montaña ha expresado a distintos concejales de deportes su interés en trasladarse al local sito en la calle Bernardo Lavín nº 12, más adecuado a su juicio, a sus características y condiciones y no han recibido respuesta de ningún equipo de gobierno. Dicha solicitud se había efectuado desde el año 2010.

El Sr. Concejal D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, no entiendo esta moción y será muy breve. No nos consta dicha petición y en la sala no existe ningún miembro del club que la refrende. Se trata de un mero lucimiento personal del Sr. Fernández Soberón que actúa bajo el famoso refrán “Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como”. Si hubieran tenido algún interés estarían hoy presentes en el hemicycle. Además el local no es el más adecuado. Tiene problema de alumbrado, las puertas son estrechas y tiene dificultades para un grupo de montaña.

El Sr. Concejal D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, pensamos que este local no reúne las mejores condiciones para todo el material de montaña. Si se decide finalmente asignar este local, habrá que reformarlo. Además aunque esté desafectado si no se vende se puede dar el uso que se estime conveniente. Otras asociaciones deportivas han pedido también locales porque carecen de ellos, habrá que solucionar estos problemas de forma ordenada.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, le consta la petición del grupo de montaña pero habrá que hacer alguna modificación del uso del local. Además los niños menores de 12 años que sean de Guarnizo, deberán venir a Astillero. Se interroga sobre si la modificación del uso del local hará inviable la adjudicación a una Asociación.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, me consta personalmente que el Sr. Estrada ha solicitado este espacio, habrá que ver si el local es o no apropiado o bien podemos proponer otro que quede vacante en otras aulas o en La Fondona.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, es ilógico que convierta este tema en una moción cuando habrá que madurar esta decisión y estudiarla previamente. No se saben las razones que esta asociación ha expuesto para cambiar y debemos ser ecuanimes y justos con todas las Asociaciones ya que el club de montaña tiene ya un local, por lo que anuncia su votación en contra, ya que es necesario un mayor consenso.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PSOE (4 votos), IU (2 votos), Sr. Javier Fernández Soberón, Concejal no adscrito (1 voto), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto); Votos en contra: PRC (5 votos); Abstenciones: PP (4 votos),

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.**- Aprobar la anterior moción.

#### **MOCION 4.-**

Leticia Martínez, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

#### **MOCIÓN SOBRE LIMITACIÓN DE LA UBICACIÓN DE SALONES DE APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR CERCA DE CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES Y ESPACIOS INFANTILES**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los salones de apuestas y juegos de azar están proliferando en Cantabria. De hecho, Cantabria, como otras autonomías, está viendo cómo aumentan los salones de apuestas y el número de personas con problemas con la ludopatía ha aumentado notablemente los últimos años especialmente entre los jóvenes de 18 a 25 años.

Los datos del Ministerio de Sanidad apuntan a que las apuestas son el segundo caso de ludopatía por detrás de las máquinas tragaperras y que los índices de esta adicción en los menores de 25 años ha pasado en los últimos cuatro años de un 6% a un 25%.

Se están dando casos de salones de apuestas situados en lugares de especial sensibilidad: en las cercanías incluso de institutos públicos, con la consiguiente exposición de las alumnas y alumnos al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción.

Las administraciones públicas deben asumir esta situación y las entidades locales tienen una gran responsabilidad a la hora de crear instrumentos para proteger a la población más vulnerable y garantizar el bienestar del conjunto de las vecinas y vecinos del municipio.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone la adopción de los ACUERDOS siguientes:



1.- Que se estudie la posibilidad de limitar la ubicación vía ordenanza o cualquier otra vía de competencia municipal, de las salas de apuestas y juegos de azar en las proximidades de **centros** educativos, culturales (museos, centros socioculturales, etc), juveniles, si los hubiera, y espacios dedicados a juegos infantiles.

2.- Estudiar la posibilidad de limitar la difusión de contenido audiovisual publicitario, como las cuotas de apuestas en eventos deportivos, susceptibles de su recepción, y hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil.

3.- Reforzar la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

4.- Instar al Gobierno de Cantabria a elaborar un plan de prevención de la ludopatía en jóvenes que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o internet.

5.- Instar al Gobierno de Cantabria a incluir la ludopatía, la adicción a las apuestas, en un plan sobre adicciones que no solamente recoja las ligadas al consumo de sustancias psicoactivas, tal como recoge la "Estrategia nacional sobre drogas (2017-2024)".

En Astillero, a 17 de Septiembre de 2.018.  
Leticia Martínez Osaba  
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unidad

>>><<

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se trata de una moción que trata de evitar en relación con estos locales, se produzcan situaciones no deseable que puedan afectar a menores de edad que suelen estar por la zona y que pueden ser presa de hábitos pocos saludables. El juego general patologías y adicciones como la ludopatía y sería necesario evitarla. Esta lacra debería encontrarse también en el Plan Nacional sobre Drogas, que no recoge la ludopatía. Una moción análoga se ha aprobado en Santander por unanimidad.

El Sr. Concejal D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, a nuestro juicio la moción se queda un tanto corta ya que a 900 metros existen otros negocios no adecuados para menores, que no se ha prohibido y también ha habido otros locales de mala reputación en cuyos alrededores vivían niños y adolescentes, por lo que a mi juicio la moción es un tanto alarmista. Es cierto que la situación entraña riesgo pero hay otras que también suscitan un problema análogo.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, estamos de acuerdo con el argumentario y descripción de los hechos que figuran en la moción. El tema se inscribe en la protección de los jóvenes y menores, si bien se da menos en los espacios cerrados. En nuestro caso es difícil establecer unas distancias disuasorias para estos locales ya que la superficie del municipio es de 6 km. cuadrados. Las cifras en esta materia son algo preocupante y estamos de acuerdo porque hay que avanzar en algún sentido aunque tendremos que precisar las acciones concretas. Un problema de esta envergadura habrá de tratarse mediante los instrumentos correspondientes y la Concejalía encargada a través de medidas que sean prácticas.

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, es lamentable la situación y es necesario que nuestros Policías municipales se reciclen en la materia, debiendo limitarse las salas de apuestas y prestar atención a los jóvenes y menores de edad a fin de evitar esta lacra. No obstante no creo yo que deba limitarse únicamente a las salas de apuestas, ni a una situación concreta, ni tiene en cuenta otras actividades que pudieran incidir en la misma, y habría que concretar el régimen de distancias a los centros escolares por lo que podría quedar esta propuesta sobre la mesa.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, señala que la moción podría ser ampliable a otras circunstancias. Expresa su preocupación por los problemas adictivos que genera el juego y sugiere la posibilidad de elaborar un plan de prevención.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**ÚNICO.**- Aprobar la anterior moción.

#### **MOCION 5.-**

Javier Fernández Soberón. Concejala en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCION:

#### **MOCIÓN:**

**Mejora de los servicios públicos municipales enfocado a las personas sordas.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante la siguiente moción se pretende poner el valor de las lenguas de signos en el ejercicio de los derechos, deberes y libertades de las personas sordas, como galantes de su participación igualitaria en la vida municipal.

Las lenguas de signos son el resultado del proceso de mutua interacción entre biología y cultura en el ser humano y constituyen un gran exponente de su capacidad creativa y de adaptación. Como lenguas naturales dan respuesta a la necesidad de comunicarse e interactuar con el entorno, ayudan a estructurar el pensamiento y

encarnan la historia, las visiones del mundo y las emociones de sus usuarios y usuarias.

Con su reconocimiento a nivel estatal en la Ley 27/2007, nuestra sociedad y nuestras instituciones se comprometen tanto a promover el aprendizaje y conocimiento de las lenguas de signos como a garantizar su libre uso en todos los ámbitos de la vida.

La lengua de signos, en nuestro territorio, cobra cada día mayor presencia y protagonismo, siendo objeto de enseñanza, protección y respeto.

Mediante esta moción se pretende apelar a todas las instituciones, agentes públicos, sociales y al conjunto de la ciudadanía a actuar de forma comprometida para colocar a las lenguas de signos, en condiciones de igualdad, en todas las esferas de la vida educativa, social, cultural, económica y política de nuestra localidad.

Las lenguas juegan un rol fundamental para la convivencia y el respeto de nuestras comunidades, por ello debemos articular medidas que garanticen la protección de las lenguas de signos.

Es por ello, que nuestro Ayuntamiento, casa de todos los vecinos de Astillero y Guarnizo, debe fomentar el aprendizaje de este lenguaje, y reducir las barreras existentes para que las personas sordas puedan llevar a cabo todos los trámites oportunos en nuestro Ayuntamiento.

Por otro lado, las llamadas de emergencia por parte de las personas sordas resultan un imposible, por lo que debemos poner los medios para resolver dicho problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta a votación la siguiente propuesta de acuerdo,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. El Ayuntamiento de Astillero se compromete a trabajar en la dirección de mejorar la accesibilidad en las dependencias municipales de las personas sordas.
2. El Ayuntamiento de Astillero se encargará de formar a parte de su plantilla en el lenguaje de signos, de manera que cualquier vecino sordo pueda llevar a cabo cualquier trámite municipal de manera más cómoda.
3. El Ayuntamiento de Astillero implantará un sistema de mensajería u otra alternativa, que permita a las personas sordas poder contactar telefónicamente, en caso de emergencia, con la Policía Local.
4. El Ayuntamiento de Astillero animará a los centros educativos del municipio, a la implantación de cursos formativos enfocados al aprendizaje del lenguaje de signos entre nuestros escolares.

En Astillero, a 21 de Septiembre de 2.018.  
Javier Fernández Soberón  
Concejal del Ayuntamiento de Astillero

>><<

El Sr. Concejala D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, hay que destacar que por desgracia, son muchas las personas con sordera que encuentran en esta dificultad una barrera en su vida diaria. Se presenta esta moción para intentar mejorar la calidad de vida de estas personas dentro de nuestro municipio. Habrá que ver si podemos ponernos en el punto de vista de estas personas con dificultades auditivas para comprender la importancia y adoptar medidas que mejoren su calidad de vida. Por ello os pido vuestro apoyo.

La Sra. Concejala Dña. Verónica Perdighones Sainz, en nombre y representación del Partido Popular, señala que el PP siempre se ha mostrado favorable a la accesibilidad de las ciudades pero critica al proponente Sr. Fernández Soberón, por su incapacidad para consensuar estas mociones desde el trabajo en equipo con el resto de grupos políticos. Estima que esta moción es más un ejercicio de alarde personal del tú contigo mismo del Sr. Fernández Soberón y solicita que estas ideas sean trasladadas y compartidas para tener un consenso previo. Desde otro punto de vista señal que la moción no contempla otras diversidades funcionales como la visual y otras muchas y que podría ser complementada. Tampoco se alude a los compromisos económicos y las partidas presupuestarias.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, estamos de acuerdo con algunas de las aportaciones realizadas por los otros grupos en el sentido de la posibilidad de aportar a la moción otras ópticas y diversidades funcionales. Así las personas con esta diversidad funcional de la sordera tendrán que apoyarse en la Administración electrónica adaptada a sus necesidades, la posibilidad de concertar talleres, etc...

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, toda moción en este sentido es bienvenida. Personalmente yo convivo con personas con diversidad funcional y hemos tenido que cambiar la accesibilidad del portal por lo que toda iniciativa, por pequeña que sea, cuenta con nuestro apoyo.

La Sra. Concejala Dña. Bella Gañán Gómez, no adscrita, todo es mejorable pero yo anuncio mi voto favorable a la moción como una primera aportación que luego podrá ser perfeccionada.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, considera que como en otras ocasiones, la aritmética no cuadra. En este caso un solo concejal sin consenso previo ninguno, pretende que se apruebe una moción, frente a 16, por lo que a nuestro juicio, debería haber un previo consenso. La propuesta en nuestra opinión debería ser un poco más ambiciosa y resulta escasa si las comparamos con las muchas necesidades de estos colectivos.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: IU (2 votos), Sr. Javier Fernández Soberón, Concejala no adscrito (1 voto), Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto); Abstenciones: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (4 votos).

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.**- Aprobar la anterior moción.

### **MOCION 6.-**

Javier Fernández Soberón, concejal en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, presenta para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN:

#### **MOCIÓN:**

#### **MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN ASTILLERO-CACICEDO A SU PASO POR GUARNIZO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el año 2010, siendo Alcalde de Astillero el popular Carlos Cortina, Presidente de Cantabria el regionalista Miguel Ángel Revilla, los responsables del Gobierno de la Nación del PSOE, junto a Red Eléctrica de España SA, lograron la autorización administrativa previa de la línea proyectada que sirve para unir Astillero y Cacicedo.

Esta línea de alta tensión proyectada, de 220 kv con simple circuito, saldrá de la subestación que Viesgo tiene situada en nuestro municipio. Desde ahí, recorrerá zonas urbanas y cercanas a Muslera, el lavadero, el depósito de aguas, el IES Ntra Sra. de los Remedios, la glorieta del cruce de Boo, la calle de Boo y finalmente a la altura de Ferroatlántica, discurrirá por el término municipal de Camargo.

Desde el año 2010, hasta el día de hoy, ninguno de los dos alcaldes que ha tenido este ayuntamiento, ni sus concejales de obras, se han preocupado de informar a los vecinos e instar a la participación ciudadana a la hora de estar informado o de plantear alternativas u opiniones al trazado propuesto.

Además, es importante remarcar que para llevar a cabo este proyecto, se han utilizado planos antiguos, por lo que muchas viviendas, zonas afectadas o infraestructuras alternativas no han sido tenidas en cuenta para aumentar el abanico de posibilidades al trazado y para evitar instalar alta tensión a escasos metros de multitud de viviendas de nuestros vecinos.

La alta tensión genera grandes campos magnéticos con los que nuestros vecinos van a convivir a diario, por lo que si existe la posibilidad de lograr una alternativa que evite que se instale esta línea a escasos metros las viviendas de nuestros vecinos, desde el Ayuntamiento se debe dejar de mirar hacia otro lado, y se tiene que luchar por ello.

A nivel económico, la colocación de esta línea de alta tensión supondrá una

devaluación del valor de las viviendas que están situadas a escasos metros de la instalación.

En cuanto al futuro, esta instalación limita y condena eternamente las próximas actuaciones e instalaciones de gas, telefonía, fibra o saneamiento, en aquellas zonas por las que discurre.

Siendo conscientes de la necesidad de llevar a cabo las mejoras necesarias para asegurar el suministro eléctrico de Santander, se plantea la posibilidad de la alternativa a la hora de unir Astillero y Cacicedo por la Autovía S30 - Ronda de la Bahía, en vez de discurrir cerca de multitud de viviendas de Guamizo.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Transmitir al Gobierno de Cantabria, al Gobierno de la Nación y a Red Eléctrica de España SA el siguiente acuerdo.
2. Manifiestar la voluntad del pleno de Astillero de colaborar con Red Eléctrica de España SA en sus responsabilidades de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de suministro eléctrico pero buscando una alternativa al trazado diseñado, evitando introducir una línea de alta tensión por el núcleo urbano del municipio.
3. Solicitar a Red Eléctrica España la paralización de los inicios de las obras que discurren por nuestro municipio.
4. Instar a las instituciones competentes, tales como Ministerio de Fomento, Delegación de Gobierno, Gobierno de Cantabria y Red Eléctrica, a mantener una reunión con representantes de nuestro Ayuntamiento para estudiar con más detalle la alternativa de instalar la nueva línea de alta tensión por autovía de la S30, u otra posibilidad, en vez de atravesar el corazón de Guamizo.
5. Asegurar que la voluntad del pleno de Astillero consiste en apoyar, como alternativa más eficiente, el estudio del trazado de la alta tensión por el margen de las autovías S30 y A67 esbozado en el trámite de alegaciones.
6. El pleno manifiesta su voluntad de apoyar a los vecinos afectados por el trazado presentado por Red Eléctrica de España SA.

En Astillero, a 21 de Septiembre de 2.018.  
Javier Fernández Soberón  
Concejal del Ayuntamiento de Astillero

>>><<

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, ningún Alcalde desde el año 2010 ha informado a los vecinos sobre la modificación del trazado de la alta tensión Astillero-Cacicedo a su paso por Guarnizo, ni de las actuaciones realizadas por red electrónica, ni de la posibilidad de efectuar otras alternativas, ni siquiera de la viabilidad de otras soluciones. Es por ello por lo que se ha procedido a

presentar esta moción de apoyo a los ciudadanos y vecinos a los que, a mi juicio, se les ha dado la espalda.

El Sr. Concejala D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, rechaza las afirmaciones del Sr. Fernández Soberón. En los años 2011 y 2012, mientras yo era concejal y Presidente de la Junta Vecinal, se han tenido reuniones con los vecinos a través de sus asociaciones, con el Gobierno de Cantabria y con Red Eléctrica Española, como bien sabe el proponente de la moción. A las asociaciones vecinales se les ha transmitido información puntual y fidedigna y como el Sr. Fernández Soberón sabe, se nos dijo que todo era legal desde las más altas instancias. La moción únicamente pretende crear alarma social. Le digo Sr. Fdez. Soberón que usted a mi juicio “es potencialmente peligroso para este Ayuntamiento y presente crear unas expectativas inviable mintiendo a todo el mundo y especialmente a los vecinos de Guarnizo”. Incluso nos hemos reunido con una plataforma en Cacicedo para debatir distintas alternativas. Esto no puede ser. Como bien saben todos, la línea estará protegida por un dado de hormigón no estará con alta tensión al aire que produzca ningún peligro grave para los ciudadanos. Usted pretende que se agarren a cualquier cosa a través de la demagogia de esta moción.

El Sr. Concejala D. Jesús Rivas Ruiz, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, expresa su preocupación tanto por la moción, como por quien la presenta e indica que ésta sólo va a producir alarma social y una situación de desinformación en los vecinos de Guarnizo. El día 10 de octubre empezarán las obras después de 12 años de procedimientos administrativos con un procedimiento que se ha modificado hasta cuatro veces, para hacer distintas adecuaciones en la calle Fernández Caballero. Las instalaciones no van a afectar ni al patrimonio ni a la vida de los ciudadanos que no tienen, en general, por qué preocuparse. Se ha promovido el soterramiento en las zonas urbanas y se han reducido los niveles de los campos magnéticos en concordancia con los informes de la Unión Europea. Su moción no contribuye a ayudar a los vecinos de Guarnizo. El Sr. Concejala expuso detalladamente una síntesis de los efectos de los campos magnéticos en este tipo de instalaciones y afirmó que los niveles de emisión van a estar muy por debajo de los admisibles en la Unión Europea.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, “a nuestro juicio el Sr. Fernández Soberón miente constantemente, es un peligro para la ciudadanía y es un experto en provocar alarma social”. Las obras empezarán próximamente y los vecinos han sido puntualmente informados sin perjuicio de lo que se pueda hacer con posterioridad. Anunciamos nuestro rechazo más rotundo a esta moción.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: Sr. Javier Fernández Soberón, Concejala no adscrito (1 voto); Votos en contra: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (4 votos), IU (2 votos); Abstenciones: Sra. Bella Gañán Gómez, Concejala no adscrita (1 voto);

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**ÚNICO.**- Desestimar la anterior moción.

### **13.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de los siguientes informes:

1.-Se da cuenta de los siguientes Convenios de Colaboración:

- a) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y el club deportivo elemental “Cantabria multisport”, para la promoción del deporte del piragüismo.
- b) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y el club deportivo elemental “Peña bolística Los Remedios”, para la promoción del deporte del bolo - palma.
- c) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y el club deportivo elemental “La Playuca Astillero”, para la promoción del deporte del pádel.
- d) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y el club deportivo elemental “Voleibol Astillero”, para la promoción del deporte del voleibol.
- e) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y el club deportivo elemental “Arenas de Frajanas”, para la promoción del deporte del fútbol.
- f) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y la entidad “Amica” para las actuaciones dirigidas a la atención de las personas con discapacidad.-
- g) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y la entidad “caritas astillero”, para las actuaciones dirigidas a la acción caritativa y social.-
- h) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y la entidad “Caritas Guarnizo”, para las actuaciones dirigidas a la acción caritativa y social.-
- i) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y la “Asociación banco de alimentos”, para las actuaciones dirigidas a la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.-
- j) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y la “Asociación de Vecinos San Isidro – El Pilar”.
- k) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y la “Asociación somos Astillero-Guarnizo”.



- l) aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y el club deportivo elemental “petanca astillero”, para la promoción del deporte de la petanca.
- m) Aprobación de convenio de colaboración vinculado a la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Astillero y el club deportivo elemental “Peña bolística Boo de Guarnizo”, para la promoción del deporte del bolo palma.

2.- Justificación de la necesidad de contratación de personal para el servicio de Instalaciones Deportivas Municipales, por incapacidad temporal de un puesto de Auxiliar Administrativo. Se realizará a través de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos de Administración General, que se creó, mediante concurso oposición libre, para atender necesidades temporales y de interinidad y cuyas bases fueron aprobadas y publicadas en el BOC nº 125 de fecha 29/06/2017

3.- Aprobación de las bases de la convocatoria del programa de “Ayudas municipales para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena y cuenta propia”, para el año 2018.

4.- Contratación de la obra de “Rehabilitación y consolidación del cargadero de mineral de la Orconera (Puente de los Ingleses)”.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, procedió a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentado por el Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, en la sesión plenaria de 26 de julio de 2018:

1.- Si se están cumpliendo con los plazos de la obra del vial que une el Crucero de Boo y el Polígono de Morero. ¿Si nos puede asegurar que se inaugurará en la primavera del año que viene?

**Respuesta del Alcalde:** se cumplen los plazos y no hay retrasos. Hay compromiso por parte del Consejero en inaugurarla en primavera pero no es seguro.

2.- Qué tal marcha la obra del Puente de Hierro que une la senda verde con Astillero y Villaescusa, ¿Cuándo estará listo?

**Respuesta del Alcalde:** va a buen ritmo y se espera que finalice en octubre.

3.- Ruego al Sr. Alcalde que saque fuerzas para cuidar el municipio. Astillero y sobre todo Guarnizo me parece que están descuidados, por lo que ruego esfuerzos para evitar este problema y ofrecer una solución.

**Respuesta del Alcalde:** sacaré las fuerzas necesarias.

4.- Hace 4 meses este Pleno aprobó iniciar los trámites para nombrar hijo predilecto a Guillermo Cortés “¿Qué pasos se han dado para ello?”.

**Respuesta del Alcalde:** se están dando los pasos para ello y se ha encargado al personal municipal se inicie el procedimiento y los documentos pertinentes.

5.- Ruego al Sr. Alcalde Presidente que modifique su orden de prioridades y destine más tiempo y fondos a la atención y mantenimiento de los parques infantiles.

**Respuesta del Alcalde:** quedo rogado.

6.- Hace semanas, un informe de Ecologistas en Acción alertaba sobre la preocupante situación de la calidad del Aire de Astillero. Los datos han sido recogidos por la estación del gobierno de Cantabria en el municipio. ¿Desde el Ayuntamiento se han puesto en contacto con el gobierno regional para valorar la posible solución de mejora de estos parámetros?

**Respuesta del Alcalde:** sí, nos hemos puesto en contacto con la Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria. La competencia sancionadora les corresponde y estas conductas podrían estar tipificadas como infracción.

7.- En el último Pleno ya se preguntó por la parada del autobús de Ballestas. Desde mayo de 2016 ya se trató el lugar, en el año 2017 se hizo la obra y hoy muchos meses después tenemos una parada en suelo privado. A mi juicio las cosas no se hicieron bien ¿Existe alguna novedad al respecto?

**Respuesta del Alcalde:** estamos negociando con la comunidad de propietarios.

8.-En relación con la guardería laboral ninguna empresa ha querido ofertar para quedarse con la gestión de la guardería ¿De qué forma van a asegurarse para que el próximo curso esté funcionando la misma que ya lleva cerrada nueve meses?

**Respuesta del Alcalde:** estamos tratando de promover una iniciativa ya que ha quedado dos veces desierta, a través de una fórmula alternativa.

9.- Como ya he comentado en distintas ocasiones en relación con el estado de arreglo de las pistas de Boo y San Isidro. ¿Ha pasado Ud. a ver cómo han quedado?. ¿Ya se han pintado las líneas y por tanto la obra estará concluida?, ¿Se va a mejorar o este es el aspecto definitivo?

**Respuesta del Alcalde:** sí, me he trasladado para verlas. Se están pintando las líneas y se están intentado concluir otros trabajos que se complementarán a la mayor brevedad posible.

10.- Ruego al Ser. Alcalde y a su Concejala de Obras que se actúe en la zona en que está La Planchada y el Redondel ya que estamos ante una acera extremadamente peligrosa.

**Respuesta del Alcalde:** quedo rogado.

11.- En cuanto a la obra de las Parrillas en la última comisión se afirmó que el resultado no era el esperado y que el Ayuntamiento acometería trabajos en dicho espacio. ¿Ya se sabe que mejoras se realizarán y cuándo empezarán?

**Respuesta del Alcalde:** todavía no se han definido totalmente. Se empezará con ello en cuanto se disponga de ocasión.

12.- En el año 2017 existió una convocatoria para ayudas de las madres trabajadoras en orden a conciliar la vida laboral y familiar. Desde el Ayuntamiento se destinaban 50 euros al mes para hijos menores de 3 años, siempre que estuvieran en los centros infantiles del municipio. ¿Me puede explicar por qué desde el ayuntamiento no se han abonado estas ayudas y por qué se vuelve a dar la espalda a las familias más desfavorecidas?

**Respuesta del Alcalde:** falso de toda falsedad. Se incluyen esas ayudas y en el 2017 se han dado ayudas a las madres valoradas por la Agencia de Desarrollo Local. No se ha dado a nadie la espalda.

13.- En los años anteriores, en mayo, se estaban en condiciones de informar sobre las ayudas al estudio. Está acabando julio y todavía no tenemos nada. En las últimas comisiones informativas la concejala del área Belen Benito nos ha señalado que aquí no hay nada que negociar. Esta expresión la ha afirmado tras defender los miembros de la oposición que las ayudas debían contemplar babys, chándal o diferente material escolar. ¿Ustedes son conscientes de que no van a llegar estas ayudas a muchos niños, y algunos pueden ser privados de estas ayudas si no se cambia de criterio?. La concejala priva de esas ayudas. ¿Quién es el responsable de todo ello?

**Respuesta del Alcalde:** en mayo se inició el proceso que va a culminar dentro de poco. Las ayudas llegarán a muchos pero no se sabe si a todos los miembros. Se va a aprobar y repartirse según los acuerdos del Pleno municipal.

14.-Llevamos unos presupuestos prorrogados desde el año 2016. ¿Se plantea realizar unos nuevos o acabará la legislatura sin aprobar unos nuevos?

**Respuesta del Alcalde:** se intentará aprobar el presupuesto y se traerá a esta Cámara si es posible.

15.- Ruego que pongan un poco más de interés en preservar la seguridad de los peatones en la Avda. de España ya que algunos vecinos se han caído.

**Respuesta del Alcalde:** quedo rogado.

16.- El pasado mes de junio el Sr. Secretario de este ayuntamiento emitió un informe sobre la RPT. Hace apenas unos días se nos ha dado traslado. ¿Cuál ha sido su actuación desde el momento en que el Sr. Secretario le hizo llegar su informe? ¿Qué pasos se van a dar ahora?

**Respuesta del Alcalde:** estamos valorando distintas opciones a tener en cuenta.

17.- ¿Para cuándo estará el Parque Canino?

**Respuesta del Alcalde:** próximamente, en unos días.

18.- Desde la Asociación de Vecinos del Bº de Boo le han trasladado casi 29 solicitudes y peticiones. ¿Tiene Ud. Intención de responderlas?

**Respuesta del Alcalde:** sí de responderlas y atenderlas.

19.- ¿Cuál es la afluencia de visitantes al Museo Etnográfico y al Mapa Digital, y si tiene intención de dinamizarlo y cuáles son sus planes?

**Respuesta del Alcalde:** dinamizarlo no y cerrarlo no porque no se puede. La afluencia grande no es, más bien pequeña.

20.- Durante estos dos últimos meses han sido 20 los escritos registrados a la atención del Sr. Alcalde y como no he recibido respuesta, al menos en un tercio de los casos, deseo formularle la siguiente cuestión. En la c/ Navarra existe un grave problema con un muro en una de sus fincas que está gravemente inclinado y que puede caerse encima de algún vecino. Le ruego lleve a cabo los trámites para su reparación y se obliguen a segar a los vecinos las fincas porque se generará insalubridad.

**Respuesta del Alcalde:** se han enviado cartas a la empresa que tiene mal los prados y habrá que esperar para ver si se soluciona. De lo contrario, se actuará.

21.- Hace un año, el Sr. D. José Ajuria, donó toda su colección sobre minería y ferrocarril El acuerdo consistía en integrar ese fondo documental con el archivo municipal poniéndolo a disposición de los vecinos. El alcalde anunció entonces la celebración de unas jornadas sobre la historia de nuestro municipio, además de ofrecer una exposición. Ha pasado un año, ¿existe alguna novedad o intención al respecto?

**Respuesta del Alcalde:** agradecer al Sr. Ajuria su donación que se incluye en el fondo documental del municipio. Cuando sepamos alguna novedad se la comunicaremos.

El Sr. Concejala D. Fernando Arronte Quevedo, en nombre y representación del Partido Popular, formuló al Sr. Alcalde-Presidente las siguientes preguntas:

1.- El 3 de septiembre de 2018 en la Comisión de Urbanismo, solicité un informe sobre las obras realizadas en el campo artificial de Guarnizo. Queríamos saber a qué empresa se le adjudicó y quién dio el visto bueno a la ejecución de las obras.

**Respuesta de Alcaldía:** no nos han trasladado los informes, ni hemos recibido ninguna queja de La Cultural de Guarnizo.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, formuló el siguiente ruego:

1.- Ruego se dé la difusión correspondiente para dar a conocer las novedades en el horario del servicio de Correos a los ciudadanos y las particularidades del mismo.

**Respuesta de Alcaldía:** intentaremos darle la mejor difusión posible.

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, no adscrito, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Si el Sr. Alcalde ha presentado una queja formal por la falta de celebración del torneo de bolos del Banco de Santander Vitalitas, en Guarnizo.

**Respuesta de Alcaldía:** le responderá en la próxima sesión.

2.- Ruego que cumpla y haga cumplir todos los acuerdos plenarios relativos a las fechas de celebración de las Comisión Informativas.

**Respuesta de Alcaldía:** ya le diré.

3.- Ruego que si el futuro próximo se produce la sustitución del Sr. Secretario por otro compañero, nos informe de esta sustitución de manera previa a la celebración del Pleno.

**Respuesta de Alcaldía:** ya le responderé.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**